

afecta

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 248.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Beneficencia D^a. ASUNCION SABAT PASCUAL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER,
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 130

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª ASUNCIÓN SABAT PASCUAL. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Sabadri Campillo



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23

1939/267
24 OCT. 1939

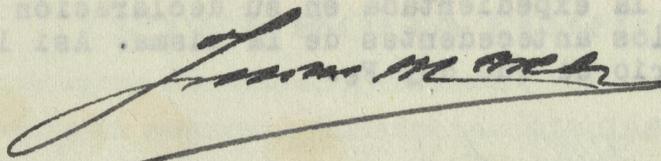
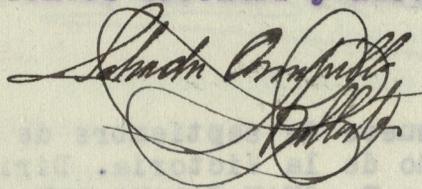
1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

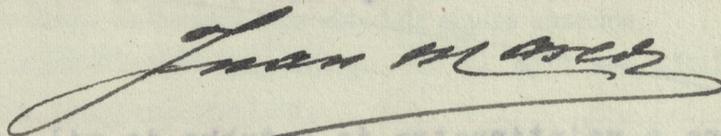
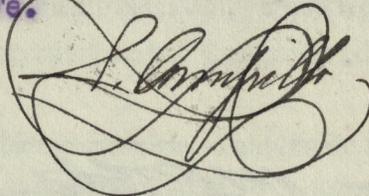
C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

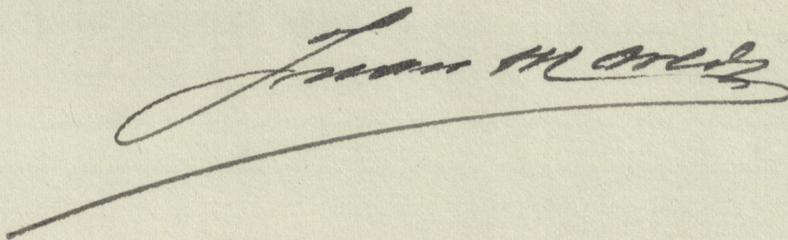
Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, Al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a Beneficencia D. ASUNCION SABAT PASCUAL. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcio-nerio ASUNCION SABAT PASCUAL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos ofi-cios a los Señores D. JUAN TARRUS BRU, y D. JOSE CASADE VALL XIFRE, citados por la expedientada en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo mandó y fir-mó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumpli-miento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practica-do cuantas diligencias se han considerado necesarias pa- ra esclarecer la conducta, etuación y antecedentes politicos del funcio- nario D^a ASUNCION SABAT PASCUAL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 248

Asunción Sábat Pascual (nombre y apellidos) hijo de Juan y Carlota
natural de Palafrugell de 66 años de edad, de estado viuda
vecino de Gerona con domicilio en Ramblas, 26, 3º.
de profesión comadrona y destinado en (dependencia municipal) Beneficencia

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por nombramiento en 30 diciembre 1910
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Comadronas titulares
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Servicio activo y desempeñando el cargo de Comadrona municipal

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Me presenté al Ayuntamiento después de la liberación de esta Ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Continué ejerciendo mi cargo en el que me limité a cumplir mis deberes profesionales.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

No presté otros servicios ni desempeñé otro destino que el indicado, ni obtuve ascenso alguno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Acogí en mi domicilio un desertor de las filas del Ejército Rojo, ocultándole por un tiempo.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ultimamente 179 pts. mensuales, habiéndolo llegado a 61 con aumentos progresivos.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No he pertenecido a ningún partido político. He estado afiliada con carácter forzoso a la sindical U. G. T., habiendo contribuido solamente con las cotizaciones reglamentarias.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Narciso Figueras Rexach, Médico, Ramblas, 26. 1º ; D. Juan Tarrús Brú, Médico, Figuerola ; y D. José Casadevall, Industrial, Ramblas.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a seis de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,

comparece el que dijo llamarse D. ASUNCION SABAT

PASCUAL, natural de Palafrugell

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 66

años, de estado Viuda, con domicilio en

Gerona calle Avda. Generalísimo

núm. 26-3a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha seis de Julio

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

Asuncion Sabat

Juan Maria

DECLARACIÓN DE
D. JUAN TARRUS BRU.

En Gerona a Dos de
Octubre

de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN TARRUS
BRU., natural de Olot
(Gerona), de 59 años, de estado
Viudo, de profesión Oculista
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Figuerola
núm. 17., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a la funcionaria de la Beneficencia D. ASUNCION
SABAT PASCUAL, y con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, ignora su ideología política,
pero sin embargo la considera persona de orden y
de buena conducta y moralidad.

Que así mismo ignora su actuación durante la
dominación marxista en esta ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que dpy Fé.

Juan Tarrus
Salvador Compañy
Secretario

Juan Marco

DECLARACIÓN DE

D. JOSE CASADEVALL XIFRE

En Gerona a dos de octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Jose Casadevall Xifre, natural de Sarria de Ter (Gerona), de 55 años, de estado casado, de profesión Comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle Avda. del Generalísimo núm. 36, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hacexmuchos años a la funcionaria de Beneficencia D^a ASUNCION SABAT PASCUAL, y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional la considero siempre apolitica, pero de tendencia politica derechista, catolica, de buena conducta y moralidad,

Que durante la dominacion roja en esta Ciudad, dicha funcionaria se limito a cumplir con su deber, y en las distintas ocasiones que el declarante hablo con ella se mostro siempre simpatizante en un todo con la Causa Nacional.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por si mismo esta su declaracion se muestra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fe.



Handwritten signatures: Juan Casadevall, Juan Casadevall, and Juan Casadevall.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, 8 22

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 248 de fecha 1 Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ASUNCIÓN SABAT PASCUAL, Comadróna.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para le Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ASUNCIÓN SABAT PASCUAL

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical.

Es persona de orden y de excelente conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 248 de fecha 31 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D.ña ASUNCIÓN SABAT PASCUAL, Comadrona, tengo el honor de participar a V. que de las hec tiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna es persona de muy buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecta a Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.038

En contestación a su escrito fecha 31 del pasado Julio, Núm. 249, referente a DA ASUNCIÓN SABAT PASCUAL, de 66 años de edad, Vda. hija de Juan y de Carlota, natural de Palafrugell y vecina de esta Ciudad, Avenida del Generalísimo 163, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes y conducta moral, pública y privada. Durante el dominio rojo se sintió obligado a la U.G.T. sin que hay desempeñado cargo alguno ni tenido actuación política de ningún género. Nunca se manifestaba en favor ni en contra de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 23 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE

Jaime Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

P U E S T A

EXCMO. SJ.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a ASUNCION SABAT PASCUAL, y con destino en la Sección de Beneficencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o de la Ley de 10 de febrero y 4^o de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D^a ASUNCION SABAT PASCUAL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN TARRUS BRU, y D. JOSE CASADEVALL XIFRE.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D^a ASUNCION SABAT PASCUAL, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona a 24 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sabat Pascual

24 OCT. 1939